

Ref.: Expte. 18025/23.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Condónese el pago del 100 % (cien por ciento) de la Tasa por Servicios Generales (Capítulo I), respecto de los inmuebles: Circ. IX — Secc. S — Mza. 52 - Parcela 11- partida 46959, Circ. IX — Secc. S — Mza. 52 — Parcela 13 — Partida 46961 y Circ. IX — Sección S — Mza. 52 — Parcelas 9 y 10 — Partidas 46957 y 46958, por los periodos fiscales 2008 a 2022 cuotas 1 a 12, correspondiente la ASOCIACION CIVIL FUNDACION TUPAMBAE (CUIT Nº 30-70794211-4).

Artículo 2º: Condónese el pago del 100 % (cien por ciento) de la Tasa por Protección Ambiental (Capítulo XIX), respecto de los inmuebles: Circ. IX— Secc. S —Mza 52 - Parcela 11 — partida 46959, Circ. IX — Secc. S — Mza. 52 — Parcela 13 — Partida 46961 y Circ. IX - Secc. S — Mza. 52 — Parcelas 9 y 10 — Partidas 46957 y 46958, por los periodos fiscales: 2008 a 2022 cuotas 1 a 12 correspondiente la ASOCIACION CIVIL FUNDACION TUPAMBAE (CUIT Nº 30-70794211-4).

Artículo 3º: Condónese el pago del 100 % (cien por ciento) de la Contribución por Mejoras (Capítulo XVIII) respecto de los inmuebles: Circ. IX Secc. S — Mza. 52 - Parcela 11 -partida 46959, Circ. IX — Secc. S — Mza. 52 — Parcela 13 - Partida 46961 y Circ. IX — Secc. S —Mza 52 — Parcelas 9 y 10 — Partidas 46957 y 46958; por los periodos fiscales: 2008 a 2022 cuotas 1 a 12 correspondiente la ASOCIACION CIVIL FUNDACION TUPAMBAE (CUIT Nº 30-70794211-4).

Artículo 4º: La Subsecretaría de Ingresos Públicos procederá a registrar lo dispuesto en los artículos 1º, 2º y 3º precedentes.

Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL
----- VEINTICUATRO.

Queda registrada bajo el N.º 6256/24.-

FIRMADO: MARÍA LAURA GUAZZARONI (PRESIDENTA)
 LUIS CARRANZA (SECRETARIO LEGISLATIVO)